



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 39 No. 43- 123 Edif. Las Flores Piso 11 Oficina J20.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SIETE
(07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00106-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO REINVIDICATORIO.

DEMANDANTE: MÓNICA SOFIA INSIGNARES INSIGNARES.

DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en su condición de VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEOCOMISO UAU
.LA LOMA

ASUNTO

Procede el despacho a darle impulso procesal correspondiente.

CONSIDERACIONES

En virtud de las solicitudes de las partes, en la audiencia inicial del 26 de marzo de 2023, el Despacho dispuso decretar la inspección judicial con la intervención de perito solicitada por aquellas y se ordenó oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que remitieran la lista de expertos en topografía para la practicar de dicha prueba.

Así mismo, se advierte que, a través de auto del 13 de noviembre de 2023, se fijó fecha para la realizar de la inspección judicial decretada y se designó conforme a la lista obrante en la página web del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, <https://igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia-resolucion-639-de-2020>, al señor GUILLERMO RAFAEL OCHOA MENDEZ como perito para que asistiera a la misma, por lo cual se dispuso a comunicar el nombramiento a dicho auxiliar de la justicia.

No obstante, pese a las comunicaciones enviadas al auxiliar de la justicia tanto por el Despacho como por la apoderada judicial del extremo demandante al perito GUILLERMO RAFAEL OCHOA MENDEZ, ha hecho caso omiso al nombramiento.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 39 No. 43- 123 Edif. Las Flores Piso 11 Oficina J20.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Por ello ante tal situación, por providencia del 23 de noviembre de 2023, se suspendió la diligencia programada y se requirió al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que dentro del término de cinco días siguientes al enteramiento de esta providencia allegará la lista de peritos topógrafos adscritos a su entidad para efecto de realizar la inspección judicial decretada en la audiencia inicial del 16 de marzo de 2023. So pena imponer las sanciones legales.

En razón de lo anterior, a través del correo electrónico del 30 de noviembre de 2023, el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI remitió copia de la Resolución No. 639 de 2020, sin enviar los anexos de la misma.

Sin embargo, dicha resolución hace referencia a los peritos evaluadores, más no en aquella no se determina si tienen la calidad de topógrafos, por lo cual se le insiste al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que dentro del término de cinco días siguientes al enteramiento de esta providencia allegue la lista de peritos **topógrafos** adscritos a su entidad para efecto de realizar la inspección judicial decretada en la audiencia inicial del 16 de marzo de 2023. So pena imponer las sanciones legales.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Requerir al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que dentro del término de cinco días siguientes al enteramiento de esta providencia allegue la lista de peritos **topógrafos adscritos** a su entidad para efecto de realizar la inspección judicial decretada en la audiencia inicial del 16 de marzo de 2023. So pena imponer las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA